

talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-38.022/74.  
Finalidad: Ampliación de a red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: E. T. número 567, «Fco. Playa».  
Final de la misma: Nueva E. T. número 2.259, «Plaza Cataluña».  
Término municipal a que afecta: San Vicente de Castellet.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud: 194 metros.  
Conductor: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Uno de 315 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.506-D.

**20042** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red eléctrica subterránea de alta tensión en Martos mediante el tendido de un nuevo cable para 25 KV, de tensión, en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, con 169 metros de longitud, que tendrá como finalidad el enlace de la línea aérea de circunvalación con el centro de transformación existente denominado «Parque».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general y Reglamentos, aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—13.397-C.

**20043** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea subterránea y centro de transformación que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Torreperogil, denominado «Ayuntamiento», tipo interior, de potencia 250 KVA., relación 25.000 ± 5 por 100/230-133 V., y su alimentación mediante cable subterráneo para 25 KV, en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, con 406 metros de longitud, que tendrá su origen en el centro de transformación existente, denominado «Fábrica de Harinas», y cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender debidamente las nuevas demandas de energía en aquella zona de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—13.393-C.

**20044** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red subterránea de alta tensión en Jaén, capital, mediante el tendido de un nuevo cable para 20 KV, en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 249 metros de longitud, que tendrá como finalidad el enlace de los centros de transformación existentes denominados «Caseta I.N.P.» y «Caseta Las Batallas».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general y Reglamentos, aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—13.396-C.

**20045** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea eléctrica a establecer en Villanueva del Arzobispo, en cable subterráneo para 30 KV, en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, con 190 metros de longitud, que tendrá como finalidad el enlace de los centros de transformación existentes en la expresada localidad denominados «Carreterilla» y «Telefónica».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general y Reglamentos, aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—13.395-C.

**20046** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente que se cita.*

Expediente número 27.782 de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica, a 15/20 KV., con origen en la subestación transformadora denominada «Brea», situada en el Ayuntamiento de Carballo (La Coruña) y con término en las inmediaciones de la factoría de aglomerados de madera «Unensa», establecida en la margen derecha de la carretera Carballo-Portodemouros, del mismo Ayuntamiento, cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», según Decreto 1789/1975, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mini-